

# BOINA

## Boletín Informativo de la Asociación

Época I - Año I

Fecha del boletín  
Mes de agosto 2004  
Número 8



Correo  
a la Redacción  
(Pág. 5)

 **ASOCIACIÓN DE  
ASESORES FISCALES  
DE CANARIAS**

### Contenido:

*Pág.*



Entrevista con ... Hoy, Santiago Hernández González, presidente de la Asociación de Asesores Fiscales de Canarias.

2

Legislación de interés

3

Jornadas y Seminarios previstas

4

Publicaciones

5

Calendario Fiscal

6

La Nueva Contabilidad Española... [Por José María Gay](#)

7

Editorial: "Cerrado por vacaciones"

12

**IRPF**

**REAL DECRETO 1775/2004**, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

**IRPF no Residentes**

**REAL DECRETO 1776/2004**, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de no Residentes.

**Impuesto Sociedades**

**REAL DECRETO 1777/2004**, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades.



Horario de verano de la Asociación.



**I**ncorporamos al BOINA una sección "entrevista con ..." destinada a recoger distintos puntos de vista o aspectos de personas o personalidades, que puedan transmitirnos de la vida económica, social, cultural o deportiva.

Santiago Hernández González, natural de Tenerife, asesor fiscal con despacho profesional en Finca España (La Laguna) y en la actualidad Presidente de la Asociación de Asesores Fiscales de Canarias.

### - ¿Porqué y para qué, surge la Asociación de Asesores Fiscales de Canarias?

- En julio de 1990 se constituye nuestra Asociación, con el fin de estar presente con el mayor número de profesionales en el proyecto que iba a regular la profesión de "Asesor Fiscal" que el gobierno del estado en aquel momento pretendía llevar a cabo, no legislándose al final. También surge con el propósito de ocupar parte del vacío que existía en cuanto a la defensa de los intereses de los Asesores Fiscales que ejercían y, a su vez pedían una agrupación del sector para tener un interlocutor válido ante las Administraciones, tanto del Estado como Autonómicas.

### - ¿Representa la Asociación a los Asesores Fiscales de Canarias?

- Dentro del ámbito de nuestra Comunidad, representamos a los Asesores Fiscales, pero se debe tener en cuenta que la figura del Asesor Fiscal no esta regulada por lo que en principio, colectivos de actividades o mejor dicho de profesionales similares o que tienen objetivos comunes, pertenecen a Colegios que los representan, aunque diversos asociados nuestros pertenecen a ambos colectivos, ya que estamos ante una profesión con colectivos diversos y amplios.

### - ¿Cómo son las relaciones de la Asociación con la Administración tributaria?

- Nuestra Asociación mantiene una excelente relación y muy buena comunicación con las distintas Administraciones, tanto Estatal como Autonómica, claro está que con la Inspección de los tributos mantenemos diferencias en cuanto a la Reserva para Inversiones en Canarias, pero siempre dentro de la profesionalidad en la defensa de los intereses de nuestros clientes.

### - ¿Cree usted que la Reserva Inversiones Canarias (RIC), ha



**"También es objetivo el incrementar el numero de asociados,"**

### beneficiado al archipiélago?

- Sin duda alguna, gracias a este instrumento de aplicación al beneficio de las empresas podemos contar con inversiones diversificadas y con un mecanismo económico que genera trabajo y riqueza en todo el Archipiélago Canario, gracias al ahorro fiscal que ello conlleva.

### - ¿Considera usted qué debe prorrogarse la RIC después del 31 de diciembre del 2005?

No solamente lo considero necesario, sino que desde estas líneas apelo al buen hacer de nuestros políticos para que ello sea una realidad. Seria muy perjudicial para nuestras islas no tener un Régimen Fiscal Especial que nos apoyara.

### - ¿Por qué mantiene la Asociación una oferta de formación continua para los asociados?

- Si tenemos en cuenta lo complejo de nuestra legislación, lo extensa, cambiante y abundante, no digamos si empezamos hablando de la cantidad de impresos diferentes, como los diversos y variados resúmenes anuales para plasmar la misma información a distintas Administraciones. Necesitamos mantenernos debidamente informados y al día de todas las novedades fiscales. Estando actualizados constantemente, dando así un servicio de calidad y absoluta confianza.

### - ¿Apuesta la Asociación por

### la nueva tecnología digital?

- No solamente apostamos, sino que estamos haciendo un esfuerzo tremendo para dotar nuestras instalaciones de ellas, consiguiendo así llegar a todos los despachos y poder mantener un contacto aún mas continuado con nuestros asociados, mejorando en todos los sentidos nuestros servicios.

### - ¿Cómo considera su gestión y la de su junta de gobierno?

- No soy el más indicado para valorar nuestro trabajo, pero según nuestros asociados están muy contentos con la labor y el servicio que se está prestando. No obstante nuestra Junta tiene las ideas muy claras y el trabajo a efectuar en nuestra asociación, no es otro que mantener a nuestros asociados bien informados, actualizados y en una palabra trabajar para el Colectivo, mejorando todo aquello mejorable y contando con todos ellos para el buen funcionamiento común.

### - ¿Qué destacaría del último año al frente de la Asociación?

- Bueno en este frente hay varias cosas, la buena organización y ambiente de nuestra asociación ha provocado asumir retos que no habíamos pensado, sin darnos cuenta hemos ido renovando la Asociación para que nuestros asociados se encuentren mas cómodos en ella y mejor informados, equipándola de elementos útiles en las nuevas tecnologías, se ha ejecutado el calendario de jornadas y seminarios, hemos suscritos convenios de colaboración con las administraciones tributarias, la puesta en funcionamiento de la página Web y la elaboración de un boletín electrónico, entre otras actuaciones.

### - ¿Cuáles son los objetivos futuros de la Asociación?

- En primer lugar tener las siete islas representadas, pues La Gomera y El Hierro aún no tienen representación y es nuestro reto mas inmediato. También es objetivo el incrementar el numero de asociados, pues tenemos capacidad suficiente para acoger nuevos miembros. Avanzar en las nuevas tecnologías equipando para ello nuestra asociación del material necesario y formando a nuestro personal, ello nos llevaría a mejorar bastante en lo que respecta a la formación y actualización de nuestros asociados llevando hasta sus despachos, seminarios, cursos, etc. Y por último pretendemos establecer una sede en Santa Cruz de Tenerife.



<http://www.boe.es/>

**B.O.E. núm. 173, de 19 de Julio de 2004**

**RESOLUCIÓN 2/2004, de la Dirección General de Tributos, relativa a la responsabilidad de los contratistas o subcontratistas regulada en el artículo 43 de la Ley 58/2003, General Tributaria.** <http://www.boe.es/boe/dias/2004-07-19/pdfs/A26176-26178.pdf>

**B.O.E. núm. 174, de 20 de Julio de 2004**

RESOLUCIÓN de la DGT, que dispone la inscripción y publicación de la revisión salarial del Convenio Colectivo Estatal para la Industria Fotográfica (9902235). <http://www.boe.es/boe/dias/2004-07-20/pdfs/A26543-26544.pdf>

**B.O.E. núm. 180, de 27 de Julio de 2004**

RESOLUCIÓN de la DGT, que dispone la inscripción y publicación del Convenio Colectivo de ámbito estatal de las Administraciones de Loterías (9003231). <http://www.boe.es/boe/dias/2004-07-27/pdfs/A27261-27267.pdf>

**B.O.E. núm. 187, de 4 de Agosto de 2004**

**REAL DECRETO 1775/2004, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.** <http://www.boe.es/boe/dias/2004-08-04/pdfs/A28133-28173.pdf>

ORDEN ECI/2647/2004, por la que se aprueba el impreso oficial para la solicitud de becas y ayudas al estudio para el curso 2004/05. <http://www.boe.es/boe/dias/2004-08-04/pdfs/A28209-28218.pdf>

RESOLUCIÓN de la DGT, que dispone la inscripción y publicación del Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Mensajería para 2003-2004-2005 (9903425). <http://www.boe.es/boe/dias/2004-08-04/pdfs/A28236-28244.pdf>

**B.O.E. núm. 188, de 5 de Agosto de 2004**

**REAL DECRETO 1776/2004, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de no Residentes.** <http://www.boe.es/boe/dias/2004-08-05/pdfs/A28285-28294.pdf>

**B.O.E. núm. 189, de 6 de Agosto de 2004**

**REAL DECRETO 1777/2004, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades.** <http://www.boe.es/boe/dias/2004-08-06/pdfs/A28377-28429.pdf>

RESOLUCIÓN de la DGT, que dispone la inscripción y publicación del XIV Convenio Colectivo General de la Industria Química (9904235). <http://www.boe.es/boe/dias/2004-08-06/pdfs/A28465-28505.pdf>

**B.O.E. núm. 190, de 7 de agosto de 2004**

**REAL DECRETO 1778/2004, por el que se establecen obligaciones de información respecto de las participaciones preferentes y otros instrumentos de deuda y de determinadas rentas obtenidas por personas físicas residentes en la Unión Europea.** <http://www.boe.es/boe/dias/2004-08-07/pdfs/A28528-28533.pdf>

**B.O.E. núm. 193, de 11 de Agosto de 2004**

RESOLUCIÓN de la DGT, que dispone la inscripción en el registro y publicación del Convenio Colectivo de ámbito estatal para las Industrias Extractivas, Industrias del Vidrio, Industrias Cerámicas, y para las del Comercio Exclusivista de los mismos materiales. <http://www.boe.es/boe/dias/2004-08-11/pdfs/A28836-28875.pdf>



Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de Junio de 2004

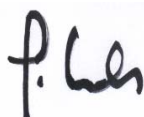
## Horario de verano

Estimado Compañero/a:

Por la presente me pongo en contacto contigo para informarte que con motivo de la temporada de verano, el horario de apertura y atención al público, de la sede de esta Asociación para el próximo mes de julio será de **08.00 horas a 15.00 horas**.

Asimismo, y como es habitual, ésta permanecerá cerrada por vacaciones del personal durante el próximo mes de **Agosto**, recuperándose el servicio habitual de la misma, a partir del primero de septiembre.

Sin otro particular que referirte por el momento, recibe un cordial saludo,

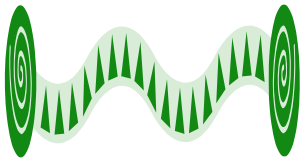


Juan Carlos Fuentes Moreno  
SECRETARIO

# Jornadas y Seminarios

La Comisión de Estudios de la Asociación de Asesores Fiscales de Canarias y, una vez terminado el curso 2003/2004, ha empezado la elaboración y organización del programa del próximo curso 2004/2005, cuyo inicio está previsto para el mes de septiembre, una vez terminada las merecidas vacaciones.

Hasta finales de septiembre, felices vacaciones y a disfrutarlas.



## Programa para el Curso 2004/2005:

- Procedimiento de Comprobación e Inspección en la nueva LGT.
- Las nuevas Normas Internacionales de Contabilidad.
- Régimen Fiscal de las Cooperativas y Soc. Laborales Características Contables.
- La Responsabilidad en materia tributaria y contable, referencia a la LGT y la Ley Concursal.
- El AIEM, enfoque crítico y alternativas. (Acto de navidad). Novedades en la Ley de Presupuestos (Estado).
- Novedades en la Ley de Presupuestos (Canarias).
- El delito fiscal. Legislación y jurisprudencia.
- La R.I.C. situación actual legal/jurisprudencial/doctrinal y perspectivas de desarrollo.
- Los Reglamentos de la LGT (si estuvieran publicados).
- Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales, Sucesiones y Donaciones.

**Se informará puntualmente.**

# En Internet



Cabildo de La Palma  
<http://www.cablalpalma.es>



Cabildo de Lanzarote.  
<http://www.cabildodelanzarote.com>



Cómo ahorrar y reciclar papeles en las oficinas:

[http://www.reciclapapel.org/hm/ahorrar\\_reciclar/oficinas/oficinas\\_index.asp](http://www.reciclapapel.org/hm/ahorrar_reciclar/oficinas/oficinas_index.asp)





# Bolsa de trabajo

Se ofrece:

- ◆ Licenciada en Derecho. Conocimientos de Ofimática, Prevención de Riesgos Laborales. Experiencia laboral en Banca. Interesados contactar con Sonia Santana Martín al 657 089 573. Gran Canaria.
- ◆ Técnico Superior en Administración y Finanzas. Informática Office y programas Tinfor 91 contabilidad y Nomina Plus, Fénix, Aswir, Gesgas. Cursos de: Prevención en Riesgos Laborales, sistemas de calidad en destino turístico e Inglés. Experiencia Laboral: Contable en Asesoría Jurídica, Auxiliar Administrativo en apartamentos e inmobiliarias. Carné B, coche. Disponibilidad para puesto de Trabajo en Gran Canaria. Interesados contactar con Yamira Martín Prón, 629123954.
- ◆ Experiencia laboral en Ventas. Carné de Conducir Clases B-1 y B-2. Vehículo propio. Interesados contactar al 928 281 517 preguntar por Manuel Valerón Mejías. Gran Canaria.

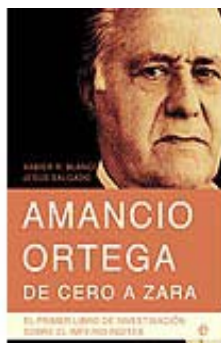


---

## Publicaciones



**Régimen Fiscal de las Entidades sin Ánimo de Lucro.**  
**Autor:** García-Mauriño Blanco, Eduardo  
**Editorial:** Centro de Estudios Ramón Areces  
**Fecha de publicación:** 2004  
**Edición:** 1<sup>a</sup>  
**Número de páginas:** 552  
**ISBN:** 8480046384



**AMANCIO ORTEGA, DE CERO A ZARA: EL PRIMER LIBRO DE INVESTIGACIÓN SOBRE EL IMPERIO INDITEX**  
**Autores:** Jesús Salgado y Xavier R. Blanco  
**Editorial:** La Esfera de los Libros  
**Fecha de publicación:** 17/02/2004  
**Edición:** 1<sup>a</sup>  
**Número de páginas:** 304  
**ISBN:** 8497341678

Septiembre 2004



## Calendario fiscal



Más información: <http://www.aeat.es/>

### Hasta el 07

500, 503, 510, 511, 540, 541, 553, 554, 555,  
556, 557, 558, 570, 580, NE.

### Hasta el 20

111, 115, 117, 123, 124, 126, 128, 320, 330,  
332, 380, 430, 560, 561, 562, 563, 564, 566.



### Hasta el 22

045, 046, 410, 411, 412, 413,  
490, 610, 615

### Hasta el 30

430

Más información: <http://www.gobiernodecanarias.org/tributos/>

## LA NUEVA CONTABILIDAD ESPAÑOLA: RETOS ANTE UN INMINENTE FUTURO FINANCIERO, MERCANTIL Y FISCAL.

### Discrepancias contables

El proceso de consolidación de la construcción europea, en el que estamos inmersos, va quemando, paso a paso, sus correspondientes etapas. La consolidación de la Unión Económica y Monetaria (UME) es al día de hoy una realidad incuestionable, donde la unificación de las diferentes divisas europeas en una única moneda, el euro, ha derribado aquellas fronteras que antaño, y de eso no ha mucho, separaban a los países, distanciaban a los Estados miembros de la floreciente y pujante Europa, revitalizando su papel como potencia mundial, con especial énfasis en el plano económico. Sin embargo, frente a esa evidencia aún aparecen sombras en lo que son determinados perfiles de este nuevo cuadro económico y empresarial. Así, se da, hoy por hoy, la curiosa paradoja de que mientras se dispone de una misma unidad monetaria como es el euro en la que todas las empresas europeas - obviamente las pertenecientes a los Estados integrados en la UME - ya expresan sus estados financieros desde el ejercicio 2002, sin posibilidades de marcha atrás, una vez consumado el período transitorio 1998 - 2001, reportando su información contable al son de la moneda única, en cambio en cada uno de esos Estados rigen unas normas contables propias, unos criterios de contabilización más o menos peculiares, unos estándares "sui generis" que se imponen a las transacciones y operaciones económicas y financieras que tienen lugar, en fin, unas reglas del juego con frecuencia divergentes las unas con las otras, distantes muchas veces y discrepantes a menudo entre sí cuando no en clara contradicción.

Un simple vistazo a una serie de conceptos y rúbricas contables ratifica de inmediato lo recién aseverado. ¿Se da en España, Finlandia, Bélgica, Francia, Italia, Irlanda, Alemania, Holanda ..., el mismo tratamiento contable al inmovilizado material, a la capitalización de gastos financieros, a las diferencias de cambio en moneda extranjera, a la figura del leasing financiero, a los llamados gastos de establecimiento, a la activación de los gastos de I+D, al registro y amortización del fondo de comercio, a los activos intangibles, al planteamiento de las inversiones financieras, a la valoración de las existencias, a la contabilización del impuesto sobre beneficios y a los



José María Gay Saludas

Profesor Titular de Economía Financiera y Contabilidad, Universidad de Barcelona

activos y pasivos de naturaleza fiscal surgidos a partir de ese gasto ...?

¿Tenemos en España la misma noción de gasto, en esencia pura, que, por ejemplo, se tiene en Grecia? La percepción española sobre un determinado ingreso, ¿es la misma que existe en un país tan hermanado con nosotros como es el querido Portugal? ¿Coinciden las políticas lusas sobre la amortización con las españolas? El vademécum dubitativo no acaba aquí, ni mucho menos. La falta de congruencia entre las posiciones contables de los Estados miembros desemboca, por fuerza, en estados financieros no homogéneos, por no decir que casi heterogéneos, en balances en los cuales, según sea el domicilio del sujeto contable, existirán elementos patrimoniales activados o, en cambio, gastos puros y duros, se reconocerán o no pasivos exigibles, en cuentas de resultados donde se reflejarán o no determinados ingresos, se apostará de una u otra manera por esos o aquellos gastos ... ¿Hablamos, en esta Europa unida, en nuestra UME, una misma y única lengua contable?, como apunta con fino tino el profesor Rocafort. Ahora mismo, en este justo instante, la respuesta es negativa. Pertenece, contablemente hablando, a una suerte de torre de Babel. ¿Varía el resultado económico en función del contexto geográfico por mor de los dictados contables, a pesar

de movernos en este mismo espacio europeo? Efectivamente ..., ésta es la realidad actual a la que necesariamente hay que poner punto y final.

### En pos de la convergencia contable

El 14 de junio del año 2000, en Bruselas, a hora más bien temprana, veía la luz la Comunicación de la Comisión Europea al Consejo y al Parlamento bajo el rimbombante título de "La estrategia de la UE en materia de información financiera: el camino a seguir". En síntesis, la CE proponía a los 15 Estados miembros de la UE dar un sólido paso en firme con el objetivo de eliminar las posturas divergentes o, cuando menos, no convergentes en materia contable dentro del perímetro de la propia UE, adoptando para ello unas normas comunes que entrarían en vigor el 1 de enero de 2005. Bruselas se comprometía, a la sazón, a presentar

“¿Hablamos, en esta Europa unida, en nuestra UME, una misma y única lengua contable?”

una propuesta para que las empresas europeas tengan que aplicar "por ley" - la regulación se hace en forma de Reglamento, cuyo alcance es general y por consiguiente de obligado cumplimiento en todos sus elementos directamente por los Estados miembros, que fue aprobado el 19 de julio del pasado año - las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) ("International Accounting Standards"). De hecho, ese avance de signo contable se había gestado pocos días antes, a comienzos de aquel mismo mes de junio del 2000, con motivo de la Cumbre de Feira, a raíz del Consejo Europeo de Lisboa celebrado en marzo, donde, en otro orden, se aprobó la Carta Europea de la Pequeña Empresa que tiempo después ha dado lugar a la regulación de la recién bautizada Sociedad Limitada Nueva Empresa (SLNE) para la cual, además, se diseña una especie de estatuto contable propio en base a un perfil muy específico de contabilidad simplificada en aras de descargar a las pequeñas empresas, también denominadas "micro empresas", de costosos y pesados trámites y esfuerzos administrativos.

La necesidad de dotar de  
(Continúa en la página 8)

transparencia a las empresas europeas, con marcado acento para aquellas que cotizan en los mercados bursátiles, junto con un lógico y claro interés en abolir barreras y obstáculos para el comercio transfronterizo de acciones y títulos, obligaba, en aquel verano del 2000, a dar ese impulso, a marcar cuáles tenían que ser los límites y condiciones del “camino a seguir” en materia contable. ¿Qué referente tomar a la hora de emprender ese “camino”, con qué brújula contar?

En la Europa que hasta ahora hemos conocido y a la que el 1 de enero de 1986 nos incorporábamos los españoles como miembros de pleno derecho, contablemente hablando las Directivas, reguladoras de las cuentas anuales individuales y consolidadas - la 78/660/CEE de 25 de julio de 1978 y 83/349/CEE de 13 de junio de 1983, principalmente -, han cumplido un aceptable papel como referente para mejorar la publicidad de la información financiera de las empresas, con formatos más o menos comunes y de acuerdo con unas reglas muy generales y genéricas; empero, su rápida incorporación a las legislaciones de los Estados miembros han posibilitado muchas exenciones e interpretaciones que pese a pretender alcanzar ese objetivo tan machacado en términos de información contable de la “imagen fiel”, quizás hayan diluido los efectos primordiales que se perseguían. Tal vez la “imagen fiel” ha ido adquiriendo a lo largo de los últimos años y en función del punto geográfico europeo en que se localice, una u otra dimensión, una u otra manera de interpretarse, por decirlo de alguna manera se ha domesticado atendiendo a la idiosincrasia de cada país, pero su unificación y uniformidad, es decir, la existencia, el reconocimiento y la unanimidad de una única “imagen fiel”, grande y libre, al darse diferentes marcos de referencia contable en el propio panorama europeo, no ha cristalizado todavía.

### ¿Por qué las NIC?

Años antes, en 1995, la IOSCO, siglas con las que se identifica a la Organización Internacional de Organismos de Regulación de los Mercados de Valores, proponía que se acordara un conjunto uniforme de normas contables decantándose para ello por las NIC, entre otras cosas porque así se lograría que las sociedades internacionales fueran

admitidas a cotización en cualquier bolsa del mundo. En el fondo de esa propuesta subyace un interrogante: ¿por qué se toma partido por las NIC cuando eso significa simultáneamente rechazar las entonces tan veneradas normas contables norteamericanas, los llamados US GAAP, que para muchos constituían algo así como el santo grial contable, el sancatasancatórum de las reglas financieras?

**“en ser víctima de sus mismas debilidades y rehén de sus vacíos que, a la larga, han demostrado ser muy profundos.”**

Por aquel entonces no habían estallado todavía los globos contables de emblemáticas norteamericanas ni se tenía la menor idea acerca de las sabrosas y bien tejidas trampas y sonados trucajes económico-financieros que con tanta fruición y con denodado empeño imprimían a sus estados contables los grandes y admirados gerifaltes de los gigantescos emporios “made in USA”, jactándose durante el segundo lustro de la década de los 90 ante los luego trasquilados inversores de los bellos guarismos de sus balances y de la esplendorosa estampa de sus cuentas de resultados que, en tiempos más recientes, sacudirían a Wall Street aposentándose como noticia de portada en los medios de comunicación y que han tenido, y siguen teniendo, como principal escenario los Estados Unidos ni por asomo, tampoco, podía pensarse en que una de las más reconocidas y admiradas firmas de auditoría y contabilidad como era Arthur Andersen, apenas siete años después caería en la más profunda de las miserias abocándole a su desaparición.

Que la IOSCO se inclinara por las NIC en detrimento de los US GAAP tenía su porqué. Los extremos discordantes entre los postulados contables norteamericanos y las recomendaciones internacionales eran enormes pero, sobre todo, muy significativos. Al propio tiempo, conviene subrayar que los norteamericanos mostraban un claro y fuerte rechazo por las NIC que hogaño se ha moderado muy mucho a causa de las vicisitudes contables vividas por una ristra interminable de grandes compañías norteamericanas, lo que ha hecho entrar en razones a la peripuesta SEC, cuya función como fiel guardián y centinela de pro de los castillos económico-financieros ha sido seriamente cuestionado al punto que ha provocado cambios internos de fuste, y en una cura de humildad sin precedentes se ha visto forzada a dar su brazo a torcer,

aceptando y asumiendo lo que hasta hace poco tiempo era impensable y, desde luego, objeto de rechazo: las NIC. Posiblemente, buscando los desencadenantes del rosario de escándalos empresariales “made in USA” topemos con el excesivo puritanismo contable norteamericano que por culpa de tanto celo y afanes regulatorios descendiendo a la mínima expresión, haya acabado por hacerle caer en sus propias contradicciones, en ser víctima de sus mismas debilidades y rehén de sus vacíos que, a la larga, han demostrado ser muy profundos.

Sin ir más lejos, baste indicar que en noviembre de 1996 el “Financial and Accounting Standards Board” (FASB), organismo responsabilizado desde 1973 de desarrollar las normas contables norteamericanas publicaba una encuesta en la que identificaba nada más y nada menos que 255 variaciones entre las NIC y los US GAAP. En cualquier caso, desde la postura europea resultaba inaceptable delegar en los Estados Unidos la definición de las reglas y normas contables cosa que hubiera sido sinónimo, en cierto modo, de aceptar y asumir que la Vieja Europa se convertía, por así decirlo, en una especie de sucursal contable norteamericana renunciando a su propia personalidad cimentada sobre la base de una historia contable de muchos siglos y civilizaciones, de rancio abolengo y noble alcurnia, tocada de edificantes vitolas jurídicas.

Así pues, Europa se plantaba y definía: la contabilidad del Viejo Continente hará suyas, aunque con filtros previos y adaptaciones a la medida, las NIC que, de ahora en adelante, y atendiendo a su aprobación por nuestras autoridades pasarán a denominarse NIIF, esto es, Normas Internacionales de Información Financiera. Con una fecha límite de puesta en vigor, fijada para el 1 de enero de 2005, para que todas las sociedades cotizadas, rondando las siete mil, que elaboren cuentas consolidadas, las apliquen y para que tras una etapa de neutralización y un conveniente período de rodaje, previa adecuación por parte de los organismos normalizadores de cada Estado miembro, sean aplicadas por todo el resto de entidades para las cuentas anuales individuales y para los grupos de sociedades sin cotización bursátil, cosa que se prevé, en principio, para el 1 de enero de 2007. En esta hora nos encontramos a la espera de que las NIC adoptadas se publiquen íntegramente en todas las lenguas de la CE, en forma de Reglamento, en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas,

(Continúa en la página 9)



acontecimiento éste que, con certeza, se producirá a lo largo de este año 2003.

### Momento actual de nuestra Reforma Contable

¿Cuál es, en este momento, la situación de la Reforma Contable en España? Durante el pasado verano del 2002 se presentaba en sociedad el llamado Libro Blanco para la reforma de la contabilidad en nuestro país. En él se aborda una serie de cuestiones fundamentales para emprender el camino de nuestra Reforma en consonancia con los dictados procedentes de Bruselas, repasando la situación actual de la contabilidad en España que, personalmente, opinamos ha alcanzado unos niveles realmente envidiables gracias al buen trabajo realizado durante los últimos años, principalmente a raíz de la Reforma Mercantil de 1989 que conllevó la aparición del actual Plan General de Contabilidad (PGC) y los ulteriores trabajos de desarrollo del mismo en forma tanto de adaptaciones del Plan para sectores específicos de actividad económica como a través de las Resoluciones del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC). Ciertamente, y permítasenos aquí un inciso, desde aquel 22 de febrero de 1973 en que, por decreto, se promulgaba el primer plan contable español hasta hoy, treinta años después, cuando nos hallamos a las puertas del más emblemático santuario contable de veneración internacional - las NIC/NIIF -, el trecho recorrido por la contabilidad española es digno de encomio y reconocimiento y sin duda es ese espíritu excesivamente quijotesco y tan poco chovinista que nos caracteriza a los españoles el que impide que saquemos pecho y digamos sin ambages ni complejos de ningún tipo, como debiera ser, que la contabilidad española del año 2003 es de lo mejorcito que existe en el plano internacional. Dicho de otro modo: no tenemos nada que envidiar a las postulados insitos en las NIC. Es indudable e incuestionable que nuestras soluciones contables desarrolladas tanto a partir del propio plan contable de 1990 como de sus consiguientes y ulteriores disposiciones junto con las magníficas aportaciones hechas por las adaptaciones sectoriales publicadas, al alimón con la doctrina emanada en el transcurso de los últimos años, han consolidado a la contabilidad española a lo más alto, a la cima y a la cúspide del concierto mundial, erigiéndose como una de las más finas y distinguidas en todo el orbe. Por ende, ¡presumamos de ello, qué caramba!

El Libro Blanco analiza el

impacto que se producirá como consecuencia de la incorporación de las NIC/NIIF, tanto en sus problemas de medición y valoración así como de revelación de la información, prestando especial atención a la contabilidad de las pequeñas empresas - que de retruque y con el telón de fondo de la SLNE ya se está pergeñando en forma de decreto - a la vez que mostrando una lógica sensibilidad por la información financiera de las empresas cotizadas en Bolsa, máxime después de los fiascos acontecidos. Igualmente, propone el iter y alcance de los sustanciales cambios que se tendrán que poner en marcha en el contexto de cuantas normas inciden en el ordenamiento legal de la contabilidad en España, lo que conllevará remozar sustancialmente el Código de Comercio, la Ley de Sociedades Anónimas y otras leyes concretas, la puesta al día y actualización del Plan General de Contabilidad y el elenco de disposiciones complementarias del mismo.

En otro orden, el Libro Blanco presta un cuidado muy especial a esa extraña conexión que, de siempre, se produce entre la Contabilidad y la Fiscalidad que recibirá un sonado y fuerte impacto en el momento de introducción del modelo contable de las NIC/NIIF al establecerse unas nuevas condiciones para el cálculo del resultado contable que trascenderán a la órbita de todo lo concerniente a la definición del beneficio fiscal o base imponible del Impuesto sobre Sociedades. El enfoque que se pueda dar a través de la asunción de las NIC, que ya será en formato NIIF, a diversas transacciones jugará un peso específico notable en lo tocante al resultado contable y, por extensión, al fiscal. Los criterios de valoración del inmovilizado material e inmaterial ya sea en lo concerniente al coste de adquisición - inclusión en el mismo de costes de desmantelamiento, valoración de activos adquiridos por permuta ... - al igual que a sus posteriores valoraciones - ¿en qué grado aceptaremos en España el criterio alternativo del valor razonable? - y políticas de deterioro - idea ésta mucho más amplia que la estricta de la pura amortización o depreciación - a lo que cabe agregar un nutrido listado de aspectos como los tratamientos que otorgar a los activos intangibles, cada vez más en boga, y por qué no tal vez de la misma manera cabría empezar a pensar en los pasivos intangibles, los

gastos activables o amortizables que parecen tener las horas contadas, las reformulaciones susceptibles de hacerse en los capítulos de ingresos y gastos - donde los trabajos de adaptación contable a sectores económicos concretos han hecho magníficas contribuciones -, la duración de los plazos de amortización, el juego que brinden las ventas de activos conectadas a su posterior arrendamiento financiero ..., constituyen, pues, “grosso modo” un jugoso elenco de cuestiones contables con carga de profundidad fiscal. El paso siguiente, sintonizando ya el dial de las modificaciones de corte legal, afectará a la propia legislación del Impuesto sobre Sociedades, tan parcheada y chapuceada durante estos años recientes y que se aboca a una remodelación en toda regla.

### “el trecho recorrido por la contabilidad española es digno de encomio y reconocimiento”

La preocupación por las adversidades financieras últimamente vividas hace que el Libro Blanco dispense un trato muy singular, de una parte, a los organismos

emisores de normas contables - ICAC, Banco de España, Dirección General de Seguros e incluso la Comisión Nacional del Mercado de Valores - y, de otra, a las instituciones de refuerzo para la eficacia de las normas contables, máxime, e insistimos en ello, tras los lúgubres sucesos con tintes contables acaecidos en el plano internacional y, por qué no, también, aunque con otra repercusión, en el ámbito propiamente español.

Los retos con que se enfrenta la Reforma Contable española son, por consiguiente, de una cierta enjundia ya que, en definitiva, estamos hablando de los estándares y parámetros que marcarán los límites de la información económica y financiera a revelar por parte de las sociedades mercantiles e incluso de las entidades sin ánimo de lucro. ¿Cómo se reinterpretarán en Madrid las NIC/NIIF que sean promulgadas en Bruselas? ¿Cuál será el alcance exacto en versión española de la opción permitida cuando no postulada por las actuales NIC consistente en valorar por el “valor razonable” los elementos patrimoniales, noción ésta que acerca la medición de activos y pasivos al precio de mercado en perjuicio del tradicional pero desfasado y trasnochado coste histórico? ¿De qué modo reinterpretaremos por estos lares el sagrado macroprincipio de la “imagen fiel”? ¿En plan quijotesco, a lo Berlanga modelo “escopeta nacional”, en clave

(Continúa en la página 10)

“almodovariana” con sabor a Oscar, o en línea con poses más europeístas e internacionales?

### Protección patrimonial “versus” prudencia valorativa

No cabe duda de que una de las grandes piedras de toque de nuestra Reforma Contable será ese “valor razonable”, especialmente si nos percatamos de la pleitesía que se ha rendido, y en ello seguimos, al principio de prudencia valorativa sin olvidar el culto tributado al atávico coste histórico o de adquisición. Pero el principio de prudencia perderá su posición preeminente, sus privilegios, y se verá reemplazado por la llamada “protección patrimonial” que “prima facie” se concretará en una limitación en cuanto al reparto de aquellos resultados positivos generados exclusivamente a consecuencia de los cambios habidos en el valor razonable de los activos y pasivos. Otrosí, la “protección patrimonial” obligará a considerar los resultados negativos como menores importes de los resultados repartibles en el ejercicio y a distinguir, por ende, entre la parte distribuible y no distribuible del rendimiento total obtenido, perfilando, por añadidura, el papel que otorgar a las plusvalías y minusvalías consiguientes e informando, dentro del Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, acerca de las reservas disponibles e indisponibles.

Los actuales estados financieros obligatorios, o cuentas anuales, se remozarán. Al balance y a la cuenta de pérdidas y ganancias o resultados - bajo una presentación mucho más elocuente y práctica, huyendo por lo tanto del embrollado y oscuro modelo actual que se asemeja en ocasiones a un auténtico jeroglífico conceptual y numérico - se une un reforzamiento del papel asignado a la memoria y a las notas explicativas en ella contenidas. En el futuro, pensamos, la memoria dejará de ser un documento excesivamente estereotipado, como hoy lo es en muchas sociedades, para convertirse en la gran fuente informativa de los estados financieros, con explicaciones “comme il faut”, con detalles pormenorizados, con sustantividad propia. Y como documentos obligatorios se añaden, además del mencionado Estado de

Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Tesorería, desapareciendo así el vigente pero poco manejable o práctico Cuadro de Financiación.

Para las pequeñas empresas, en consonancia con el muy recientemente aprobado Estatuto de la Nueva Empresa - más conocida coloquialmente como “empresa 48 horas” -, a través de la Ley de la Sociedad Limitada Nueva Empresa (SLNE), se promulgará un régimen simplificado en cuanto a sus obligaciones contables y cuentas anuales a la par que se propone una simultaneidad y sincronización entre este régimen contable y los regímenes fiscales que le resulten aplicables. Por el momento, ya existe un proyecto de decreto que si bien representa un plasmación muy adecuada de las propuestas recogidas en el Libro Blanco despierta, no obstante, no pocos interrogantes en esa senda de la sencillez contable que se pretende.

**“Los actuales estados financieros obligatorios, o cuentas anuales, se remozarán.”**

### Concluyendo, que es gerundio

Pues bien; si en 1989, con la Reforma Mercantil emprendida, y en 1990, a raíz de la publicación del hoy vigente PGC se daba el pistoletazo de salida a lo que representó una profunda revolución en materia contable que a lo largo de más de doce años se ha visto muy enriquecida gracias a las Resoluciones del ICAC - donde con algunos de sus extremos y pronunciamientos se puede estar o no de acuerdo, pero que en cuanto a la calidad del trabajo no admiten discusión - y a las sucesivas Adaptaciones Sectoriales del PGC que se han promulgado - consolidando y elevando sustancialmente el nivel de la contabilidad española a cotas muy altas y que nada tienen que envidiar, como apuntábamos, ni tan siquiera a las propias NIC -, ahora, en este tramo inicial de 2003, conocidos los trazos generales de la inminente Reforma Contable y atendiendo a los planteamientos procedentes de Bruselas, cabe afirmar, sin ningún género de dudas, que nos encontramos en puertas de lo que significará, en busca de la armonización en la información financiera presentada por las sociedades, su transparencia y la comparabilidad entre los estados financieros, ante un cambio de grueso calibre, una metamorfosis extraordinaria en el orden contable que se traslada al propio tiempo al ordenamiento mercantil. Los próximos meses, los años venideros, estarán muy marcados por nuevas dimensiones y derroteros contables.

Quizás suene a atrevido. Tal vez se interprete como una machada. Ahí están las experiencias muy calientes vividas para refrendarlo. Este siglo, que justo acaba de iniciar su andadura, está condenado a ser el siglo de los contables. Con o sin partida doble, con balances donde acaso los activos dejen de ser iguales a los pasivos, donde la importancia de cuadrar el debe con el haber posiblemente pase a un plano secundario, en que la inversión no necesariamente se iguale con la financiación, donde se deje paso al poder de la información de tipo económico, a la fuerza del carácter patrimonial y de la situación financiera que la contabilidad proporciona, donde los intangibles ganen terreno a los tochos o bienes tangibles, donde los estados financieros se valoren más, se aprecien en grado sumo no por la necesidad de su simple cuadro sino por la enjundia de su significado, de su ilustración ... Con todo eso, o sin eso, pero el siglo XXI es y será, créame, ¡el siglo de la Contabilidad, en mayúsculas!



FUNDACIÓN  
MAPFRE GUANARTEME

## LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

### **EMBA Executive Master en Dirección y Administración de Empresas.**

XIII Edición. Jueves y viernes tarde, sábados mañana

Dirigido a posgraduados y profesionales con experiencia cualificada de al menos tres años que quieran acceder y desarrollar su carrera profesional en la Dirección y Gestión de empresas.

### **MAJ Master en Asesoría Jurídica de Empresas.**

VIII Edición. Lunes, martes, miércoles y jueves tarde

Para Licenciados en Derecho que quieran desarrollar una carrera en el entorno de la asesoría jurídica de empresas. A tiempo parcial, compatible con la actividad profesional.

### **MTE Master en Tributación de Empresas.**

XII Edición. Martes, miércoles, jueves y viernes tarde

Dirigido a Licenciados en Ciencias Económicas, Administración y Dirección de Empresas y Derecho que quieran desarrollar su carrera profesional en el asesoramiento tributario de empresas. A tiempo parcial, compatible con la actividad profesional.

Mayor información y solicitud de admisión en:

Fundación Mapfre Guanarteme (Laura Carvias)

Juan de Quesada 10 35001 Las Palmas de Gran Canaria.

928 310 333/Fax 928 319 458 [info@guanarteme.org](mailto:info@guanarteme.org)

## LA LAGUNA-TENERIFE

### **Dirección y Gestión de Empresas. Programa presencial, a tiempo parcial, es compatible con la actividad profesional. MTE Master en Tributación de Empresas.**

V Edición. Lunes, martes, miércoles y jueves tarde.

Dirigido a Licenciados en Ciencias Económicas, Administración y Dirección de Empresas y Derecho que quieran desarrollar su carrera profesional en el asesoramiento tributario de empresas. A tiempo parcial, compatible con la actividad profesional.

Mayor información y solicitud de admisión en:

Fundación Mapfre Guanarteme (Candelaria Perdomo)

Plaza de San Cristóbal 20 - 2ª Edificio Mapfre 38204. La Laguna Tenerife

922 254 704 / 922 252 179 Fax 922 258 766 [infotf@guanarteme.org](mailto:infotf@guanarteme.org)

Todos los programas comienzan en octubre de 2004.

Matrícula hasta el 30 de septiembre de 2004 (sometido a disponibilidad de plazas).

## Rostros con nombres



Don Santiago Hernández González  
Presidente



Edita:

**Asociación de Asesores Fiscales de Canarias**

Cl. Olof Palme, 43 – 2º Izq.

35010 Las Palmas de Gran Canaria

Tfno. 928227064 Fax 928222153

<http://www.asesoresfiscalesdecanarias.com>

e-mail: [asociacion@asesoresfiscalesdecanarias.com](mailto:asociacion@asesoresfiscalesdecanarias.com)

No está permitida la reproducción total o parcial de esta publicación, ni su tratamiento informático, ni la transmisión de ninguna forma o por cualquier medio, sin el permiso previo y por escrito de entidad editora.

La **Asociación de Asesores Fiscales de Canarias**, no se hace responsable de la opinión de sus colaboradores, en los trabajos publicados, ni se identifica necesariamente con los mismos.

## Editorial

### Cerrado por vacaciones

**A** estas alturas del mes de agosto, algunos de nosotros, nos encontraremos de vacaciones o bien ultimando la preparación de éstas.

Este año ha sido un año de mucho trabajo, de los que se dicen “duros”, pero duro, duro ¿y cuál no? Pagos fraccionados, liquidaciones periódicas, cierres contables, libros oficiales, auditorías, declaraciones informativas (a alguien en la administración estatal, le parecían pocas y nos sorprendieron con el modelo 184), IRPF, Sociedades -con el novedoso modelo 225 de las sociedades patrimoniales-, cuentas anuales, etc. Seguro se me olvida algo, tenemos que prepararles a nuestros clientes sus numerosísimas obligaciones tributarias, que llegado el 31 de julio, ya ni nos acordamos de las que hemos cumplimentado y terminamos reventados.

Es hora, de tomar un respiro, mucho descanso, algunas cervezas, unos buenos vinos, compartir mesa con familiares y amigos, ... Así como tiempo para leer documentos o libros que no tengan nada ¿oyó? digo nada y digo bien, que ver con la profesión. Normalmente con la legislación tan cambiante que tenemos, es imposible tener un hueco en nuestro deambular cotidiano para dedicarlo a la lectura, vamos a llamarla ordinaria. Que si tenemos, echándonos el aliento en el “cogote” la Ley General Tributaria, que si el reglamento de dicha ley está en el horno, que si medidas fiscales por aquí, que si medidas fiscales por allá, que recurso viene, que reclamación va.

Por tanto, ahora CERRADO POR VACACIONES, cuando digo cerrado por vacaciones no me refiero, precisamente al despacho, que si puede coincidir en algunos casos. Me estoy refiriendo al tiempo que estimemos conveniente para una desconexión completa del trabajo.

Ya volveremos de vacaciones en septiembre, prepararemos algunas cosillas en el despacho, leeremos la correspondencia, contestaremos algunas llamadas y, sin quitarnos prácticamente, el bañador o bikini -según se trate- nos toparemos con el pago fraccionado o liquidaciones del tercer trimestre del 2004 y, no puede ser, otra vez a empezar.



### HUMORfiscale

En una selección para un puesto de ASESOR FISCAL, el entrevistador pregunta: “¿Cuántos son 2+2?” El candidato al puesto, cierra la puerta, guiña el ojo al entrevistador y dice: “A ver, ¿cuánto quiere que sumen?”.

Un “broker” está de vacaciones con su mujer y mientras toma el sol en la playa de Papagayo medio dormido, le parece escuchar que su mujer dice: “Cariño, la marea está subiendo...”. Él, sobresaltado, contesta de inmediato: “¡¡Compro, compro!!”.